



# Sumario

[60 anuncios]

## Administración Local

### Diputaciones

#### - Excma. Diputación Provincial de León

Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Fisioterapeuta

### Ayuntamientos

#### - Ayuntamiento de Bembibre

Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por adjudicación directa

#### - Ayuntamiento de Corullón

Extracto de subvenciones para ayuda en especie (plantas de kiwi) año 2025

#### - Ayuntamiento de Gordoncillo

Modificación de la Ordenanza de la tasa por utilización instalaciones piscina

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Aprobación proyectos técnicos

#### - Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del vigente Presupuesto municipal de 2025

Aprobación de la modificación de proyecto técnico de obras

#### - Ayuntamiento de León

Resolución del concurso Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos

#### - Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Oferta de Empleo Público 2025

#### - Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2025

#### - Ayuntamiento de Riego de la Vega

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Aprobación del Padrón fiscal de la tasa por el uso de la red de alcantarillado, vertido y depuración aguas residuales de origen industrial

Aprobación y notificación colectiva Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2025

**- Ayuntamiento de San Justo de la Vega**

Bases y convocatoria para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo

**- Ayuntamiento de Santa María del Páramo**

Bases reguladoras de tres plazas de Personal de Servicios Múltiples y Limpieza para las piscinas municipales

**- Ayuntamiento de Valdepiélagos**

Aprobación modificación presupuestaria

**- Ayuntamiento de Villamol**

Aprobación modificación presupuestaria 03/2025. Proyecto de obra Plan Provincial 2024-25

**Otras Entidades Locales**

**- Junta Vecinal de Aleje**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Arcahueja**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Caballos de Arriba**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Calzada de la Valdería**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Canaleja de Torío**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Cea**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Cillanueva**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Gualtares de Órbigo**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Joara**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de La Omañuela**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de La Vega de Almanza**

Subasta aprovechamiento cinegético coto de caza LE-10.692

**- Junta Vecinal de Llanos de Alba**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Luyego de Somoza**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Moldes-Hermide**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2024

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2023

**- Junta Vecinal de Nava de los Oteros**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Oterico**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Pedrún de Torío**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Piedrafita de Babia**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Portilla de Luna**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Ruiforco de Torío**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de San Román de los Oteros**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Sariegos del Bernesga**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Sorriba del Esla**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Torre de Babia**

Eliminación del condicionante recogido en las condiciones particulares de la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza LE-10.242

**- Junta Vecinal de Valderilla de Torío**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Vega de los Caballeros**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Ventosilla de la Tercia**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Villabúrbula**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Villamol**

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

**- Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Villarín de Riello**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

**- Junta Vecinal de Zambroncinos del Páramo**

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

## Administración Autonómica

---

### Junta de Castilla y León

#### - **Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, SA**

Proyectos de reordenación de accesos en polígonos industriales

## Anuncios Particulares

---

### Públicas

#### - **Cámara de Comercio de León**

Extracto de la convocatoria pública de ayudas programa Pyme Digital 2025

#### - **Comunidad de Regantes Canal de San Román y San Justo**

Junta general ordinaria 2025



## Excma. Diputación Provincial de León

LISTA DEFINITIVA PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DE 1 PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Resolución de la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Decreto número 2761, de fecha 10 de marzo de 2025, y Decreto número 3144, de fecha 14 de marzo de 2025, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y el nombramiento del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de oposición, de una plaza de la categoría de Fisioterapeuta, vacante en la plantilla de la Diputación Provincial de León, correspondiente a la Ofertas de Empleo Público de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA LEÓN n.º 215, de 10 de noviembre de 2022; *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 221, de 16 de noviembre de 2022 y *BOE* n.º 233, de 29 de septiembre de 2023).

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto n.º 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia resuelve:

Primero: Aprobar la lista definitiva de personas admitidas (Anexo I) al citado proceso selectivo.

Esta lista (Anexo I) se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios electrónico en la Sede Electrónica (<https://sede.dipuleon.es/tablondeanuncios/>), y en la página web <https://www.dipuleon.es> (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo ordinarias) de acuerdo a las Bases que rigen el proceso selectivo.

La lista aprobada lo es sin perjuicio de lo establecido en las Bases de la convocatoria, en relación con la acreditación, mediante documentos originales o copias auténticas de los requisitos exigidos de conformidad con la base tercera y demás concordantes.

Excluir a Mario Suárez Corona (\*\*5658\*\*) que aparece en la lista provisional cuya causa de exclusión es que con fecha 30 de abril de 2024, mediante Decreto n.º 4991 dictado por la Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia de la Diputación de León ha sido nombrado funcionario de carrera en plaza idéntica de Fisioterapeuta, grupo A, subgrupo A2, al haber superado el proceso selectivo convocado al efecto, tomando posesión del respectivo puesto de trabajo el 3 de mayo de 2024. Por tanto, a fecha actual, ya posee la condición de funcionario de carrera, en esta misma Administración.

Segundo: Nombrar miembros del Tribunal de selección del presente proceso selectivo a los siguientes:

Presidencia:

- Titular: Don Jorge Nodal Puerta
- Suplente: Don Pablo Villa Diez

Secretaría:

- Titular: Doña Pilar Vierna Amigo
- Suplente: Doña Marta Gutiérrez Cubillo

Vocales:

- Titular: Doña Marta Nistal Martínez
- Suplente: Doña María del Mar García Amigo
- Titular: Don Mario Suárez Corona
- Suplente: Don Jorge Santiago Menéndez
- Titular: Doña Ángela Puente García
- Suplente: Doña Sandra Ballesteros Moffa

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP.

Tercero: Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de oposición, que se celebrará el día 10 de abril de 2025, a las 13.30 horas, en la Biblioteca del Instituto Leonés de Cultura, número 1, c/ Puerta de la Reina, 1, 24003 León.

Las personas aspirantes deberán ir provistos de DNI y bolígrafo, observando las normas generales de desarrollo del proceso.

Cuarto: Publicar la presente Resolución mediante su exposición conforme se regula en la base segunda de las reguladoras del proceso selectivo.

León, 18 de marzo de 2025.–La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### BEMBIBRE

Expediente n.º: 1386/2024

Procedimiento: Concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por adjudicación directa.

Asunto: Concesión de obra entre el Ayuntamiento de Bembibre, la Junta Vecinal de Bembibre y la Sociedad Pública de infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León SA (SOMACyL)

#### Antecedentes

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León SA (SOMACyL), ha presentado una Memoria para la tramitación de una concesión directa para la implantación de una central de generación de energía térmica renovable que suministre el calor necesario para el funcionamiento de una red de distribución y transporte de calor.

Primero: La Memoria-proyecto que sirve de base a la concesión y las Bases de la licitación se someten a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante el plazo de treinta días, plazo durante el cual se podrán formular reclamaciones y alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://aytobembibre.sedelectronica.es>).

Bembibre, 18 de marzo de 2025.–La Alcadesa Presidenta, Silvia Cao Fornís.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CORULLÓN

Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva destinada a particulares al objeto de percibir ayuda en especie consistente en plantas de kiwi con destino a la regeneración del medio rural en el municipio de Corullón, año 2025

SUBVENCIONES PARA AYUDA EN ESPECIE (PLANTAS DE KIWI), AÑO 2025

BDNS (Identif.): 821154

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821154>)

Decreto número 2025-0135 de 18 de marzo de 2025 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corullón por la que se convocan subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva destinada a particulares al objeto de percibir ayuda en especie consistente en plantas de kiwi con destino a la regeneración del medio rural en el municipio de Corullón, año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. De la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corullón

([corullon.sedelectronica.es](http://corullon.sedelectronica.es)).

#### *Primero.–Beneficiarios*

Particulares que estén en posesión u ostenten la propiedad de fincas en el municipio de Corullón, debiendo acreditar esta condición de forma documentada y por escrito.

A estos efectos, se tendrá en cuenta únicamente una solicitud por unidad familiar.

#### *Segundo.–Objeto*

Concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de plantas de kiwi a particulares para su ubicación en fincas situadas dentro del término municipal de Corullón, siempre y cuando reúnan los elementos necesarios para su adecuada supervivencia y no se trate de terrenos forestales.

#### *Tercero.–Actuaciones subvencionables*

Plantación de árboles de kiwi en fincas situadas en el municipio de Corullón.

#### *Cuarto.–Cuantía*

La cantidad total de árboles que serán entregados será de un máximo de 200, sin que se haya contemplado número máximo de beneficiarios. Podrá ampliarse en función del elevado número de solicitudes y de existir disponibilidad presupuestaria para ello.

#### *Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes, deberán presentarse en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de la subvención en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

#### *Sexto.–Anexos y documentación*

Los Anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corullón

(<https://corullon.sedelectronica.es/transparency/e288efb9-1d8c-499b-9605-a7a68fddab4d/>).

Corullón, 18 de marzo de 2025.–El Alcalde-Presidente, Luis Alberto Arias González.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### GORDONCILLO

El Pleno del Ayuntamiento de Gordoncillo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por utilización de las instalaciones de piscina municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gordoncillo, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### GORDONCILLO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 12 de marzo de 2025, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Gordoncillo, correspondiente al ejercicio 2024.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

En Gordoncillo, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### GORDONCILLO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2025, ha adoptado acuerdo de aprobación de los proyectos técnicos de:

“Actuación integral en el edificio de Usos Múltiples y Casa Consistorial”, con un Presupuesto base de licitación de 140.613,63 euros, redactado por GAAS, Grupo de Arquitectos Asociados y.

“Renovación del abastecimiento de agua en las calles Real, San Juan, Carcava, La Hoz y Travesía La Hoz” con un presupuesto base de licitación de 55.004,29 euros, redactado Ingeniera Ingón.

Ambos proyectos están incluidos en el PPCM 2024-2025.

Los citados documentos se someten a exposición pública por un plazo de 15 días para su examen, en las oficinas municipales y en Sede Electrónica.

Lo que se hace público para el general conocimiento en Gordoncillo, a 12 de marzo de 2025.—  
El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del vigente Presupuesto municipal de 2025, que permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y, en su caso, presentación de reclamaciones por los interesados.

Si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación inicial devendrá definitiva sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

Joarilla de las Matas, a 10 de marzo de 2025.—El Alcalde, Manuel Alejandro Robles Fernández.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 06 de marzo de 2025, ha sido aprobada la modificación del proyecto técnico de las obras "Complementos urbanos en cementerios y zonas ajardinadas en los núcleos del municipio de Joarilla de las Matas" del PPCM 2024/2025 redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. D. Álvaro Mancebo Luna, con un presupuesto base de licitación cifrado en 200.000,00 €, aprobado inicialmente en por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado documento permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica <http://aytovallecillo.sedelectronica.es>, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de alegaciones. Caso de no presentarse, aquel se considerará aprobado definitivamente.

Joarilla de las Matas, a 10 de marzo de 2025.—El Alcalde, Manuel Alejandro Robles Fernández.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Resolución de 11 de marzo de 2025, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la Resolución definitiva del concurso específico, del puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Servicio de Gestión de RR.HH” reservado a personal funcionario de carrera clasificado dentro del grupo A, subgrupo A1 del Ayuntamiento de León. Expte: 2024.501001.RRHH.2165.

Mediante Decreto dictado por el Sr Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de fecha 11 de marzo de 2025, por el que se aprueba la Resolución definitiva del concurso específico, del puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Servicio de Gestión de RR.HH” reservado a personal funcionario de carrera clasificado dentro del grupo A, subgrupos A1 del Ayuntamiento de León”, con el siguiente contenido resolutivo:

(...)

Primero.-Resolver el concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Servicio de Gestión de RR.HH.”, reservado a personal funcionario de carrera, perteneciente a las escalas de Administración General y Administración Especial, clasificado dentro del grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento de León, asignando definitivamente el puesto de trabajo a la persona aspirante que se reseña:

Puesto	Denominación puesto	Apellidos	Aspirante Nombre	DNI	Total
50.1.01.0.0.1001	Jefe/a de Servicio de Gestión de RRHH	Muñoz Toresano	Raquel	***0835**	14,33

Segundo.-Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León ([www.sede.aytoleon.es](http://www.sede.aytoleon.es)).

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de lo que, como Secretaria/o, tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 12 de marzo de 2025.—La Vicesecretaria General, Marta Mª Fuertes Rodríguez.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0063, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se indica para el año 2025:

Personal funcionario:

- Escala: Administración General
- Subescala: Auxiliar Administrativo
- Número de plazas: Una
- Nivel de complemento de destino: 18
- Observaciones: Vacante

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/20215, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Mansilla de las Mulas, a 12 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> del Camino Lozano Garcia.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### MATALLANA DE TORÍO

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de enero de 2025 de la Entidad Matallana de Torío por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2025

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición no presenten reclamaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Recursos	Pctge
<i>A) Operaciones corrientes</i>			
1	Gastos de personal	426.871,00	31,37
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	490.100,00	36,02
3	Gastos financieros	400,00	0,03
4	Transferencias corrientes	32.000,00	2,35
Total operaciones corrientes		949.371,00	
<i>B) Operaciones de capital</i>			
6	Inversiones reales	140.285,00	10,31
7	Transferencias de capital	267.000,00	19,62
8	Activos financieros	4.000,00	0,29
9	Pasivos financieros	0,00	
Total operaciones de capital		411.285,00	
Total presupuesto		1.360.656,00	

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

	Importe
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	333.030,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	8.000,00
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	175.500,00
Cap. 4.–Transferencia corrientes	544.573,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	29.553,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	266.000,00
Cap. 8.–Activos financieros	4.000,00
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	1.360.656,00

## A) Funcionarios

Denominación plaza	N.º plazas	Escala	Estado
Secretaria Intervención	1	Secretaria Intervención	Interino
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar	En propiedad
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar	En propiedad

## B) Personal laboral fijo

Denominación de plaza	N.º plazas	Nivel	Estado
Operario Servicios Múltiples	2	Operario	Cubierta
Operario Servicios Múltiples	1	Peon	Cubierta
Limpiadora	5 horas	Limpiadora	Cubierta
Operario Oficina Sust.	1	Auxiliar	Fijo discontinuo
Maestra	1	Título de Educación	Fija
Monitor de Gimnasia	6 Horas	Monitor Tiempo Libre	Fijo

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Matallana de Torío, a 10 de marzo de 2025.–El Alcalde, José García Álvarez.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### RIEGO DE LA VEGA

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Riego de la Vega sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta Entidad [<http://riegodelavega.sedelectronica.es>].

En Riego de la Vega, a 14 de marzo de 2025.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### RIEGO DE LA VEGA

Expediente: Aprobación del Padrón fiscal de la tasa por el uso de la red de alcantarillado, vertido y depuración aguas residuales de origen industrial del municipio de Riego de la Vega, ejercicio 2023

Documento: Edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Fecha: 17 de marzo de 2025.

Con fecha 6 de marzo de 2025, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se aprueban los Padrones cobratorios de la tasa por el uso de la red de alcantarillado, vertido y depuración de aguas residuales de origen industrial en el municipio de Riego de la Vega, correspondiente al ejercicio económicos de 2023.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tales Padrones quedarán expuestos al público por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el tablón de anuncios municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

#### Recursos:

Contra la anterior acuerdo/Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2. C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la imposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Riego de la Vega, a 17 de marzo de 2025.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### RIEGO DE LA VEGA

Anuncio: Aprobación y notificación colectiva liquidaciones incluidas en el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2025

Fecha: 18 – marzo - 2025

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 y concordantes de la Ley General Tributaria.

Frente a las liquidaciones contenidas en el referido padrón, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

En Riego de la Vega, a 18 de marzo de 2025.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Expediente electrónico: 145/2025 relacionado con el expediente 101/2025 OEP y 621/2024.

Procedimiento: 1 plaza de funcionario de carrera fijo en categoría Auxiliar Administrativo/a. Cuerpo Administración General, grupo C2 y nivel 16

Por Decreto de Alcaldía se indica que se han aprobado las Bases que rigen la convocatoria para cubrir en propiedad una (1) plaza de funcionario de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar administrativo/a, grupo C, subgrupo C2, vacantes en la plantilla de personal e incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria 2025 en los siguientes términos:

*Primera. -Normativa aplicable.*

- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (El artículo 19. Uno 6).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (El artículo 19. Uno 6).
- Los artículos 9, 10, 11, 37, 55 a 62, 69 Y 70 y la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 128, 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

*Segunda. - Modalidad.*

Funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Las funciones a desarrollar serán las indicadas cuando el Ayuntamiento tramite expediente de RPT del Exmo. Ayuntamiento si bien son a la fecha las inherentes a la categoría.

*Tercera. - Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria se exigirá el cumplimiento de todos y cada uno de los siguientes requisitos, referidos al día en que concluya el plazo de presentación de instancias:

- 1.º Nacionalidad: Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre el Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.
- 2.º Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.
- 3.º Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.º Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 5.º Titulación:  
Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Según lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo C2.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

*Cuarta. - Principio de igualdad de trato.*

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y el acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

*Quinta. - Forma y plazo de presentación de solicitudes*

La convocatoria de las Bases se publicará en el BOP (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN), BOCYL (*Boletín Oficial de Castilla y León*) y un extracto del anuncio en el BOE (*Boletín Oficial del Estado*) sin perjuicio de que se publique con el fin de implementar la publicidad activa también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Justo de la Vega (<https://sanjustodelavega.sedelectronica.es/>) empleo público.

Se recuerda que la plaza pertenece a la oferta ordinaria de empleo público y que se van a cumplir los plazos del artículo 70 TREBEP.

5.1.- Forma de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las base tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de (20) veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Preferentemente se presentarán las solicitudes vía telemática.

5.2.- Las solicitudes se presentarán en papel o por vía electrónica.

5.2.1. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del Punto de Acceso General (<http://sanjustodelavega.es>), siendo necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital válido de persona física o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://dnielectronico.es>, respectivamente).

La presentación por esta vía permitirá:

La inscripción en línea del modelo oficial.

Anexar documentos a la solicitud.

El registro electrónico de la solicitud.

Se adjuntará a la solicitud:

- La inscripción y declaración responsable debidamente rellenada y firmada según el modelo oficial (Anexo I).
- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- La titulación indicada en la convocatoria.

5.2.2. Las solicitudes en soporte papel, se cumplimentarán en el modelo oficial (Anexo I) y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de San Justo de la Vega o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntará a la solicitud:

- La inscripción y declaración responsable debidamente rellenada y firmada según el modelo oficial (Anexo I).
- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- La titulación indicada en la convocatoria.

5.3.3.- Presentación en las oficinas de Correos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la presentación de los Servicios Postales aprobado por Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en las mismas en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, hora y minuto de su admisión, y deberán ser certificadas, quedando en poder del aspirante un ejemplar de la instancia con el sello de la oficina de Correos.

#### 5.4 Plazo presentación de las solicitudes. -

Los interesados podrán presentar solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo Anexo I a esta convocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE, suponiendo la presentación de instancia que el interesado acepta las Bases generales y contenido de la presente convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, así como la falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

5.5.- En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

#### 5.6.- Protección de datos personales.

A efectos del cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

#### *Sexta. - Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y una vez publicado este se implementará la publicidad publicando dicho anuncio en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo, y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Se indica que, durante el periodo de subsanación, no se admitirá ninguna documentación acreditativa de mérito alguno que no hubiera sido presentado durante el plazo de presentación de solicitudes, admitiendo únicamente documentación relativa al cumplimiento de los requisitos del puesto.

#### *Séptima. - Órgano de selección*

Conforme recoge el art. 60 del TREBEP, el órgano de selección estará compuesto por cinco miembros, Presidencia, Secretaria y tres Vocales, todos ellos con voz y voto que será designado en el momento de la publicación de las listas definitivas. En cumplimiento del principio de especialidad, al menos la mitad más uno de sus miembros habrá de poseer una titulación correspondiente a las áreas de conocimiento exigidas para participar y la totalidad de ellos igual o superior nivel académico, estarán formados mayoritariamente por miembros de los cuerpos objeto de las pruebas, cumpliéndose siempre que sea posible con el principio de paridad recogido en la Ley.

Funcionarios de carrera o laborales fijos, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Ajustará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el órgano de selección que actúe en el presente proceso tendrá la categoría segunda.

El tribunal actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalidad, agilidad y eficacia de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el art 53 y la disposición adicional primera de la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y hombres, así como en el art 60.1 del TREBEP, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. De acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, el tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentar esta representación o por cuenta de nadie.

Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

7.1.- Abstención y recusación. - Los miembros del Tribunal, los asesores especialistas y el personal colaborador o auxiliar deberán abstenerse de formar parte de este cuando concurran en

ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a los asesores especialistas y al personal colaborador o auxiliar cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en esta base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte del Tribunal los funcionarios que hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 3 años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria

7.2. Dudas e incidencias. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquellas.

El Tribunal calificador podrá desarrollar y especificar los criterios de valoración y calificación de los ejercicios, haciéndolos públicos con antelación a la celebración de estos para conocimiento de los aspirantes.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal de selección, quien dará traslado al órgano competente.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

7.3 Régimen jurídico. El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo

*Octava.- Relación de aspirantes seleccionados.*

8.1.- La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente aprobará en el plazo máximo de un mes, la Resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en su Sede Electrónica <http://sanjustodelavega.sedelectronica.es>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, único e improrrogable, de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, de (10) diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva. En el acuerdo se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

El resto de los anuncios relativos al proceso de selección se publicarán exclusivamente en Tablón de anuncios municipal, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento

8.2.- Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, fecha de examen y composición nominal del órgano de selección.- Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del este Ayuntamiento y en su Sede electrónica (<https://sanjustodelavega.sedelectronica.es/>), una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En este momento se publicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la designación nominal del órgano de selección

Junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos se publicará resultado provisional de la baremación de los aspirantes correspondiente a la fase de concurso.

8.3.-Recursos.- Contra el acuerdo aprobatorio de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.4.- Errores de hecho.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

8.5.- Conocimiento del castellano para extranjeros.- Con carácter previo a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes que no posean la nacionalidad española y de su origen no se desprenda el conocimiento del castellano deberán acreditar el conocimiento de este mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará como "no apta" o "apta", siendo necesario obtener esta última valoración para poder realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan exentas de la realización de la prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español como Lengua Extranjera regulado en el Real Decreto 1137/2002, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o acrediten estar en posesión de una titulación académica española.

*Novena.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

9-1- Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

A) fase de concurso (40 puntos) -Fase no eliminatoria-:

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

Mérito	Descripción	Valoración
Titulación o formación complementaria	Estar en posesión de una titulación superior a la requerida para acceder al puesto	40 puntos

El momento para la presentación de méritos será exclusivamente durante la fase de instancia y finalizado este no podrá presentarse ninguno, ni tampoco durante el plazo de subsanación de solicitudes.

En el caso de la “Titulación o formación complementaria”, será requisito indispensable presentar copia auténtica/compulsa del título correspondiente, o equivalente que acredite la validez del documento. Para poder tener en cuenta como mérito deberá presentar título de Bachiller, FP superior, licenciatura, grado o doctorado.

Cada uno de los títulos complementarios tendrá el valor de 10 puntos.

B) Fase de oposición (60 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas.

El Temario estará compuesto por: 38 temas.

Las características de dichas pruebas son las siguientes:

Tipo de prueba	Desarrollo y descripción de la misma	Puntuación
Prueba escrita	Se solicitará al aspirante para que, en un tiempo máximo de 50 minutos, prorrogable 10 minutos más si así lo estima el Tribunal, conteste al tema que al azar se extraiga de entre los que constan en el temario.	30 puntos
Supuesto práctico escrito	Se solicitará al aspirante para que, en un tiempo máximo de 50 minutos, prorrogable 10 minutos más si así lo estima el Tribunal conteste a uno de los tres supuestos prácticos redactados por el tribunal relacionados con el Temario que figure en la correspondiente convocatoria.	30 puntos

- Primer ejercicio: Prueba escrita. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos para pasar e la siguiente prueba.

Consistirá en la redacción de un tema entre dos de los extraídos al alzar por un opositor que acuda a realizar el ejercicio entre el temario figura en el Anexo II.

- Segundo ejercicio: Supuesto práctico escrito. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de carácter obligatorio relacionados con alguno de los temas que figuran en el Anexo II y en todo caso vinculado con las tareas y cometidos a realizar en su puesto de trabajo, donde el aspirante desmostará ante el Tribunal sus conocimientos acerca del temario.

Ambos ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública ante el tribunal en el lugar que indiquen los miembros del mismo. La ausencia en la lectura dará lugar a la no apertura del sobre cerrado y por lo tanto tendrá el aspirante la condición de “no apto”.

Plazo de publicación del anuncio de celebración de pruebas: El anuncio del primer ejercicio se realizará junto con la publicación de la lista definitiva de las personas admitidas. Una vez realizado el primer ejercicio, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios: Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y máximo de cuarenta y cinco días (45) hábiles.

Plazo de alegaciones a las calificaciones provisionales: Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, los aspirantes dispondrán de un plazo de (3) tres días hábiles, desde el siguiente a la publicación de la/s notas provisionales del correspondiente ejercicio de la fase oposición. Este plazo comenzará a contar desde el momento de la publicación de las calificaciones provisionales en la Sede Electrónica y tablón electrónico municipal.

Llamamiento:

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de La Administración General del Estado).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de junio).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases.

*Décima. - Calificación.*

La puntuación final será la resultante de sumar calificación obtenida en la fase de concurso y la calificación resultante en la fase de oposición, siendo la calificación máxima de 100 puntos.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba primera y en caso de continuar el empate, la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

*Décimo primera. - Relación de aprobados.*

Terminadas las fases del proceso selectivo, el Órgano de Selección hará público la relación de aprobados en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Justo de la Vega (<https://sanjustodelavega.sedelectronica.es/>), ordenados por orden de puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Los resultados que se harán públicos, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Las personas que hayan obtenido mejor puntuación elegirán puesto dentro de los indicados en Relación de Puestos de Trabajo.

Se realizará la propuesta a favor de aquellos aspirantes que hayan tenido máxima puntuación ya que el número de sujetos propuestos no puede exceder del número de plazas convocadas, entrando los demás aspirantes que hayan superado el proceso en la bolsa de trabajo. Publicado el resultado definitivo del proceso selectivo, los aspirantes seleccionados presentarán, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución de propuesta de nombramiento, los justificantes de reunir los requisitos requeridos por la convocatoria:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Original del título exigido en las Bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
- c) Los aspirantes que hayan participado por el turno de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del grado de minusvalía expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma. En todo caso, deberán aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones, o copia auténtica.
- f) Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma y al resto del Ordenamiento Jurídico en el ejercicio de la función pública.

En el supuesto de que ya tuviera la condición de Funcionario de carrera, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependiesen para acreditar su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

11.1.- Falta de presentación.- La no presentación de la documentación, en el plazo indicado o, en su caso, en la prórroga de otros diez días naturales solicitada y concedida por causa de fuerza mayor, o si esta no fuera positiva salvo casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario/a de carrera, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Si, como consecuencia de lo prevenido en el párrafo anterior no pudiera cubrirse la plaza convocada, se entenderá incluido en la propuesta el aspirante que, habiendo aprobado, siga en orden de puntuación al inicialmente propuesto.

11.2.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía procederá al nombramiento, como funcionario/a de carrera abriéndose un plazo de un mes para proceder a la correspondiente toma de posesión.

Los nombramientos serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Toma de posesión: la toma de posesión de quienes hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como personal Funcionario de carrera en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE

LEÓN. Transcurrido el plazo de un mes, quienes no hayan tomado posesión, perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

11.3.- Suplentes. - los suplentes deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el nombramiento en el plazo de dos días hábiles desde el requerimiento de esta, salvo en supuesto de urgencia que será de un día hábil pudiendo llamarse al siguiente de la lista en el mismo momento en que el llamado manifieste su no interés en la cobertura del puesto de trabajo.

Si alguno de los aspirantes renunciara al nombramiento, y siempre que el Órgano de Selección hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el órgano de contratación requerirá al órgano de selección la relación complementaria de aspirantes, realizando los trámites con los que sigan a los propuestos hasta alcanzar el total de puestos a cubrir, los nuevos aspirantes incluidos en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el nombramiento en el plazo de dos días hábiles desde el requerimiento de la misma.

#### *Décimo segunda. – Bolsa de trabajo*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, formarán parte de la bolsa la puntuación será la de la suma de la fase oposición y el concurso.

#### Funcionamiento de la bolsa de trabajo

- 1.- Cuando las necesidades de los servicios así lo requieran.
- 2.- cuando el Ayuntamiento tenga la necesidad de cubrir subvenciones o programas de fomento del empleo para la contratación de personal laboral temporal que se ajusten a estas Bases en cuanto al proceso de selección, se efectuarán los llamamientos de manera ordenada a las personas que cumplan con los requisitos para la subvención que se pretende cubrir.
- 3.- En cualquiera de los supuestos que se enumeran a continuación, se procederá a la cobertura con carácter temporal de las vacantes que se generen en la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega mediante llamamiento a los candidatos en el orden establecido en la bolsa de trabajo.
  - a) Para la sustitución de un empleado público en situación de incapacidad temporal.
  - b) Para la sustitución de empleado público durante los periodos de descanso por vacaciones, maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural o suspensión por paternidad.
  - c) Sustitución de empleado público en situación de excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.
  - d) Sustitución de personal víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.
  - e) Sustitución de los representantes sindicales en los casos en que legalmente proceda.
  - f) Sustitución en caso de permisos, licencias del personal y vacaciones, jubilación o vacante, cuando se acredite la necesidad del servicio por acumulación de tareas.
- 4.- Se procederá siempre al llamamiento del candidato de la bolsa de trabajo con mayor calificación y por estricto orden en la misma, excepto en el caso de las coberturas de puestos de trabajo vinculados a subvenciones que establezcan unos determinados requisitos, en esos casos al criterio de ordenación de la posición en la bolsa hay añadir el de cumplimiento de los requisitos que vinculan la obtención de la subvención.

En todo caso, el candidato conservará su lugar en la bolsa hasta que haya completado un periodo mínimo de trabajo de al menos 180 días al año, antes de pasar a ocupar el último lugar de la bolsa. No obstante, será posible la selección directa de un candidato de la bolsa que haya sustituido a un empleado público cuando el llamamiento se produzca por el mismo hecho causante y en un plazo menor a tres meses entre la finalización de la contratación precedente y el nuevo llamamiento.
- 5.- Sin perjuicio de lo establecido para el procedimiento de urgencia, en la comunicación de la oferta de trabajo temporal, se utilizará cualquier procedimiento que garantice la constancia escrita o electrónica de su recepción, teniendo en cuenta las formas de comunicación cuya preferencia haya sido determinada por los candidatos.
- 6.- El aspirante llamado dispondrá, como regla general, de 24 horas hábiles desde la recepción para aceptar o rechazar la oferta. Cuando se efectúe por medios electrónicos, será de aplicación lo dispuesto de los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, respecto a la práctica de la notificación y a la presunción del rechazo de la misma transcurridos diez días naturales sin que se acceda a su contenido.

#### Formalización de la relación de trabajo.

- 1.- Obtenida la conformidad del interesado llamado, el órgano competente procederá a dictar Resolución en la que se disponga el nombramiento temporal, con expresión de la categoría, tipo de relación y demás determinaciones establecidas en la normativa. En el momento de la incorporación del titular de la plaza o funcionario interino sustituido, se procederá al cese de la persona nombrada para la sustitución.
- 2.- Asimismo, en el expediente tramitado se dejará constancia expresa de las variaciones producidas en la bolsa de trabajo.
- 3.- Las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega podrán, previa solicitud, conocer u acceder a la información relativa al estado de la bolsa, sin perjuicio de las precauciones que sean necesarias de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal

#### Procedimiento urgente.

- 1.- Se considerará procedimiento urgente cuando el tiempo para la incorporación al puesto, sin contar sábados y festivos, sea inferior a 24 horas.
- 2.- El llamamiento para la incorporación de un aspirante en este caso se efectuará telefónicamente. De no ser localizado el primer integrante de la lista, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes.
- 3.- La falta de contestación telefónica de un candidato de la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para próximas incorporaciones.

#### Causas de exclusión de la bolsa de trabajo.

- 1.- La exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:
  - a) Solicitud expresa.
  - b) Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
  - c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepto el rechazo a un llamamiento efectuado por el trámite de urgencia.
  - d) No superación del periodo de prueba, si lo hubiere.
  - e) Por haber sido sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.
- 2.- A estos efectos se entiende como causa justificada del rechazo de una oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:
  - a) Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.
  - b) Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.
  - c) Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la administración.
  - d) Alta Régimen General de Autónomos.
  - e) Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un periodo no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta o se produce la incorporación.
  - f) Concurrencia a examen oficial debidamente acreditado.

#### Vigencia de las bolsas

Las bolsas de trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigentes hasta la formación de otra nueva.

#### *Décimo tercera.- Incidencias*

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

#### *Décimo cuarta. - Vinculación de las Bases*

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Los miembros del órgano de selección serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (EDL 1998/44323). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente”

**ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD**

Nombre:	1er. Apellido:	2º Apellido:	DNI/NIE:
1er. Número de teléfono:	2º Número de teléfono:	Correo electrónico:	

Actuando en nombre propio <input type="checkbox"/> , o en representación de (en este caso se ha de adjuntar el poder de representación) <input type="checkbox"/> :	
Empresa/entidad/persona (nombre y apellidos)	CIF/DNI/NIE

Domiciliado en (lugar y medio a efectos de comunicaciones):		
Código postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	Otro medio:

<p><b>Forma de relacionarse con el Ayuntamiento de San Justo de la Vega:</b></p> <p>En papel <input type="checkbox"/> o medios electrónicos <input type="checkbox"/> (Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con el Ayuntamiento para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no; sin embargo, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración)</p>
--

Expone:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para la selección de (1) UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y CREACION DE BOLSA de la Administración General, Subescala auxiliar administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C2 y nivel 16 cuyas bases reguladoras han sido publicadas.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base tercera de la convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas, aportando la siguiente documentación:

- La inscripción y declaración responsable según el modelo oficial (Anexo I).
- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Título.

**Asimismo, el abajo firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- a. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b. No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Que cumple los requisitos de la convocatoria (en todo caso habrán de acreditarse en el momento de la contratación si es seleccionado).
- d. Que acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en San Justo de la Vega a, ..... de ..... de 202\_

Fdo.: .....

## ANEXO TEMARIO

Tema 1. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. El Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria

Tema 2-. El Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas: Régimen jurídico. El acto administrativo. Requisitos. Motivación y forma.

Tema 3-. Eficacia y validez del acto administrativo. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 4-. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de Pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 5-. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 6-. Interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas y derechos de los interesados. Los registros administrativos. Términos y plazos.

Tema 7-. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. El silencio administrativo.

Tema 8-. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 9-. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La vía de hecho.

Tema 10. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

Tema 11-. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 12-. La responsabilidad de la administración Pública. Principios y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 14. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

Tema 15. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 16. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil de contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 17. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación

Tema 18. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 19. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales

Tema 20-. Formas de acción administrativa. La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público. La actividad de policía: La autorización administrativa. La declaración responsable y comunicación previa.

Tema 21-. La actividad de fomento en las Entidades Locales: Las subvenciones.

Tema 22-. La Administración Local en la constitución. El principio de autonomía local. Significado, contenido y límites.

Tema 23-. Fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa sectorial. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

Tema 24-. La organización municipal. El alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Comisiones informativas.

Tema 25-. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

Tema 26-. Singularidades del procedimiento administrativo en las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 27-. Régimen jurídico de las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales. Las ordenanzas fiscales.

Tema 28-. Los tributos locales. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 29-. Gestión, recaudación e inspección de los tributos y precios públicos.

Tema 30. El Presupuesto General de las Entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las Bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 31. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 32. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 33. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de Tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 34-. El personal al servicio de las administraciones locales: Clases y régimen jurídico. adquisición y pérdida de la relación de servicio. Instrumentos de ordenación de los recursos Humanos: La Relación de Puestos de Trabajo, la plantilla y la oferta de Empleo Público.

Tema 35. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 36. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. El contrato de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 37-. Instrumentos de Planeamiento general y Planeamiento de desarrollo. Las Ordenanzas urbanísticas.

Tema 38-. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La autorización administrativa previa a través de la licencia urbanística. La comunicación previa o la declaración responsable.

San Justo de la Vega, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Rubio.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2025, fueron aprobadas la convocatoria y Bases de selección para la contratación de 3 plazas de Personal de Servicios Múltiples y Limpieza para las piscinas municipales del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, efectuando su convocatoria mediante publicación íntegra de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Las presentes Bases tienen el propósito de objetivar el procedimiento de selección del personal que, por necesidades del servicio, sea preciso contratar por este Ayuntamiento para cubrir las necesidades temporales de personal laboral en la categoría convocada, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad.

#### *Primera. Objeto de la convocatoria.*

El objeto de las presentes Bases es la cobertura en régimen de personal laboral temporal a tiempo parcial por circunstancias de la producción de tres plazas de Personal de Servicios Múltiples y Limpieza para control de entradas, guardarropa y limpieza de vestuarios para las piscinas municipales, dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento y la formación de la correspondiente bolsa de empleo.

#### *Segunda. Funciones y características del contrato y jornada laboral.*

Las funciones del puesto serán:

- Apertura de las instalaciones.
- Control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas, abonos y otros materiales.
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina: Las zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos, entorno de la piscina.
- Control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentran en perfecto estado y condiciones en todo momento.
- Control de inventario y acceso necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por Alcaldía.
- Mantenimiento del orden en la zona verde.

El contrato de trabajo tendrá una duración aproximada de 3 meses, desde la apertura de las piscinas municipales en el mes de junio/julio hasta su cierre en el mes de septiembre, dentro de cada año natural. La retribución se establece de acuerdo con la plantilla de personal, que incluye el puesto de encargados de limpieza y control del servicio de piscina municipal.

Características de la plaza:

Sistema de selección: Concurso y superación de prueba selectiva

Titulación académica exigida: Graduado Escolar o equivalente

Número de plazas: 3

Jornada: 25 horas/ semanales ampliables por necesidades del servicio.

Horario: De lunes a domingo de mañana y tarde (a determinar en virtud del servicio)

Duración del contrato: Desde la apertura de las piscinas municipales en el mes de junio/julio hasta su cierre en el mes de septiembre.

*Tercera. Condiciones generales.* A las siguientes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente legislación:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico sanitarios de las piscinas.

Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico sanitaria para piscinas de uso público.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas municipales de Santa María del Páramo (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 194, de 16 de octubre de 2020) acuerdo entre el Ayuntamiento de Santa María del Páramo y el personal laboral municipal sobre la jornada de trabajo, aprobado por acuerdo plenario de 01 03 2022.

*Cuarto. Requisitos de los aspirantes.* Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o limitación psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.
- e) No haber sido condenado por delitos sexuales de acuerdo con la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor.
- f) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente.

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

*Quinto. Presentación de solicitudes.* Los interesados en participar en el presente procedimiento presentarán la solicitud incorporada como Anexo I de esta convocatoria, haciendo constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases.

Al anexo I deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos a valorar conforme se determina en estas Bases.

Plazo y lugar de presentación: Las instancias deberán presentarse en el Registro general del Ayuntamiento de Santa María del Páramo en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 hs.

No obstante, las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicidad: La convocatoria se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://santamariadelparamo.sedelectronica.es>), en el Portal de Transparencia (10. Recursos Humanos) y en el tablón de anuncios municipal. Los sucesivos anuncios se publicaran en la Sede Electrónica del Ayuntamiento

<https://santamariadelparamo.sedelectronica.es>

y tablón de anuncios municipal.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 10 euros. Serán satisfechos mediante ingreso en la c/c de este Ayuntamiento en la entidad Caja Mar ES48 3058 5414 3327 2000 7877, indicando los apellidos y nombre del aspirante, así como el concepto "piscina Santa María del Páramo", adjuntando a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. La falta de justificación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que sea por tanto defecto subsanable.

Están exentas del pago las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, las personas que figuren como demandantes de empleo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de la convocatoria en la que soliciten su participación, serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación, o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de Resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. Tendrán derecho a una bonificación del 50% los miembros de las familias numerosas de categoría general, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

*Sexto. Admisión de aspirantes.* Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, en los medios indicados anteriormente. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados. Serán subsanables los errores de hecho de los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015. No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases,

Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevarán a definitivas las listas de admitidos y excluidos efectuándose nueva publicación en los medios indicados anteriormente. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### *Séptimo. Proceso selectivo*

No se otorgará puntuación alguna a los méritos que no estén plenamente justificados documentalmentemente en la forma prevista en estas Bases

Los méritos que se aleguen habrán de justificarse mediante documento original. Tal justificación deberá adjuntarse junto con la solicitud. El Tribunal de calificación decidirá sobre la suficiencia del documento.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración. Los méritos de experiencia laboral deberán ser justificados con la vida laboral y el contrato laboral o con certificado de servicios prestados en la Administración.

Sistema selectivo:

1. Prueba de aptitud: En esta fase, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos

1. A. Consistirá en un ejercicio teórico práctico de 25 preguntas sobre el puesto de trabajo a cubrir, de carácter eliminatorio, relacionadas con el temario del anexo II de estas Bases. El cuestionario incluirá tres preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir y convalidar sucesivamente,

según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas preguntas que pudieran ser objeto de anulación.

Calificación: Se puntuará de 0 a 10 puntos. Para superar esta prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las respuestas correctas se puntuarán con 0,4 cada una y las incorrectas tendrán una penalización de 0,15 puntos. La duración de la prueba será de 40 minutos. A continuación se corregirán los exámenes y se hará pública la relación de aprobados que pasan al siguiente ejercicio, teniendo esta prueba carácter eliminatorio.

La prueba se realizará en el Centro Cívico Magdalena Segurado en la fecha que se indique por resolución de la Alcaldía.

1.B. Los aspirantes que superen la prueba anterior, realizarán un ejercicio ofimático de Excel y/o Word relacionado con el puesto a cubrir, que se valorara con un máximo de 10 puntos.

2. Concurso. En esta fase, se valorarán hasta un máximo de 6 puntos las siguientes circunstancias referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria:

1. Estar en situación de desempleo (máximo 1 punto)

Se acreditará mediante certificado de periodo de inscripción actualizado, emitido por la Oficina de Empleo por encontrarse inscrito como desempleado:

De 6 a 12 meses: 0,25 puntos

Más de 12 meses y hasta 18 meses: 0,50 puntos.

Más de 18 meses y hasta 24 meses: 0,75 puntos.

Más de 24 meses como desempleado: 1 punto.

2. Certificado en Competencias Digitales (Junta de Castilla y León) (Máximo 2 puntos). Aquellos participantes que dispongan de ambos títulos, solo se puntuara el nivel más alto.

Nivel Básico: 1 punto

Nivel Medio: 2 puntos

3. Curso de Desfibrilador Externo Semiautomático: (1 punto). El título tiene que estar en vigor.

4. Experiencia laboral: (2 puntos). Por cada mes de servicios completo prestados en una administración pública en un puesto similar a la convocatoria: 0,25 puntos.

*Octavo. Sistema de calificación.*

Una vez obtenida la relación de las puntuaciones de la suma de quienes superaron la prueba selectiva y la fase de concurso, se aprobará un listado de puntuaciones, contratándose a los candidatos que obtuvieran las tres máximas puntuaciones.

El resto de los aspirantes, que obtengan una puntuación total superior a 10 puntos en la fase de oposición formarán una bolsa de empleo por el orden de sus respectivas puntuaciones para posibles sustituciones por bajas laborales, despidos y renuncias o ceses en la relación laboral con el Ayuntamiento, así como ampliaciones en la contratación por circunstancias sobrevenidas.

En caso de empate entre dos o más candidatos, el desempate se realizará entre la persona que más puntuación obtenga en la primera prueba de aptitud y si persiste el empate según la puntuación de la 2.ª prueba de aptitud. Si continuase el empate, según los puntos de la fase de concurso. Si aun así continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determine la letra resultante del sorteo para las administraciones Públicas vigente al tiempo de establecer el orden definitivo

*Noveno. Tribunal de calificación.* Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a las normas de paridad. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, (titular y suplente) que será funcionario de categoría o escala igual o superior a la plaza que se convoca., todos ellos con voz y voto, nombrados por la Alcaldía entre empleados públicos de la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por

mayoría simple. El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, teniendo voz, pero no voto. La composición del Tribunal se determinará en el momento de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

*Décimo. Relación de aprobados y formalización del contrato.* Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal la hará pública, por orden de puntuación en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica municipal, precisándose que el número de candidatos seleccionados no podrá superar el número de puestos vacantes convocados. Dicha relación se elevará a la Alcaldía para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El personal seleccionado estará en periodo de prueba el tiempo máximo que la legislación laboral lo permita, y debido a las peculiaridades del servicio prestado en el cumplimiento de los horarios, los permisos y las vacaciones quedarán condicionadas a la prestación del servicio y una previa autorización.

Será requisito indispensable para la contratación de los candidatos, la presentación antes de su contratación, de un certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

*Undécimo. Bolsa de empleo.*

El Tribunal de selección formará una bolsa de empleo con los aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan sido seleccionados, según el orden de puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio que pudieran surgir durante el periodo de contratación. Dicha bolsa de empleo tendrá una duración de dos años. En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.,

*Decimosegunda. Protección de Datos.* La participación en la presente convocatoria implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo este ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

*Duodécima. Recursos.* Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

Santa María del Páramo, a 10 de marzo de 2025.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

SOLICITUD DE TRABAJO AYTO. SANTA MARÍA DEL PARAMO 2025

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI. número ..... y domicilio en C/ ..... N.º ..... de la localidad de ....., CP: ..... y provincia de ..... teléfono número ..... y correo electrónico .....

Solicito participar en las pruebas selectivas para la contratación de trabajadores del Ayuntamiento de Santa María del Páramo para el año 2025. (Marcar lo que corresponda):

Personal de Servicios Múltiples para las piscinas.

Documentación que aporta:

- DNI
- Titulación
  - Justificante pago tasa
  - Título Soporte Vital Básico y DESA
- Informe de vida laboral y contratos laborales
- Certificación de la situación de desempleo
- Otra documentación (indicar cual)

.....  
.....  
.....

En Santa María del Páramo a ..... de ..... de 2025.

Fdo. ....

## ANEXO II – TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal.

Competencias.

Tema 3. El Alcalde. Elección y nombramiento. Competencias.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados. El Pleno.

Tema 5. La Junta de Gobierno Local.

Tema 6 Las Comisiones informativas.

Tema 7 Ordenanza reguladora de la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas municipales.

Tema 8. Recursos de las Haciendas Locales

Tema 9. La tesorería de las Entidades Locales

Tema 10. Servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Tema 11. Instalaciones municipales de Santa María del Páramo

Tema 12. Normativa higiénico sanitaria de los servicios de piscinas de uso público.

Santa María del Páramo, a 10 de marzo de 2025.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VALDEPIÉLAGO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2025, del Presupuesto en vigor, por la cantidad de 74.434,05 €, con el ruego de que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para su exposición durante el plazo de quince días a contar desde la publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdepiélago, a 12 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, María Isabel González Robles.



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### VILLAMOL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2025 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169/1 por remisión del 177/2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villamol, a 13 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, Marta de Vega Vidanes.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMOL

El Pleno del Ayuntamiento de Villamol, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2025, acordó la aprobación del proyecto de obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villamol", financiado dentro del Plan Provincial del 2024-2025 de la Excma. Diputación de León, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Agustín González Miguel, con un Presupuesto total de 312.499,57 euros IVA incluido.

El citado proyecto se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que pueda examinarse y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentan alegaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de aportar nuevo acuerdo.

En Villamol, a 13 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, Marta de Vega Vidanes.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### ALEJE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Aleje, en sesión extra/ordinaria de fecha 15 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Aleje, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Luis Álvarez Fernández.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### ARCAHUEJA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 6 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arcahueja, a 3 de marzo de 2025.—La Alcaldesa Pedánea, Mercedes Marcos Valladares.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CABOALLES DE ARRIBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Caboalles de Arriba, en sesión extra/ordinaria de fecha 10 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Caboalles de Arriba, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Ángel Rodríguez Fernández.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CABOALLES DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 10 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Caboalles de Arriba, a 20 de febrero de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Ángel Rodríguez Fernández.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CALZADA DE LA VALDERÍA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Calzada de la Valdería, en sesión extra/ordinaria de fecha 20 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Calzada de la Valdería, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Martínez García.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CALZADA DE LA VALDERÍA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 23 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Calzada de la Valdería, a 28 de febrero de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Miguel Martínez García.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CANALEJA DE TORÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 8 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Canaleja de Torío, a 10 de marzo 2025.–La Alcaldesa Pedánea, Rosario López Francisco.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CARBAJAL DE VALDERADUEY

El Pleno de esta Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey, en sesión extra/ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Carbajal de Valderaduey a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, José Ramón Fernández de Celis.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CEA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 8 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cea, a 10 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Luis Mario Portugués Pascual.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CILLANUEVA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cillanueva, a 1 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Emilio Lorenzana López.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### CILLANUEVA DE ARDÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cillanueva, en sesión extra/ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cillanueva, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Emilio Lorenzana López.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### GUALTARES DE ÓRBIGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gualtares de Órbigo, a 10 de marzo de 2025.–La Alcaldesa Pedánea, Inés Arias González.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### JOARA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Joara, en sesión extra/ordinaria de fecha 17 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Joara, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, José Manuel Mancebo del Amo.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### LA OMAÑUELA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Omañuela, a 10 de marzo de 2025.—La Alcaldesa Pedánea, Silvia Gutiérrez Pérez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### LA VEGA DE ALMANZA

##### SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-10.692

La Entidad Menor de La Vega de Almanza, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley 4/2021 de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, anuncia licitación pública mediante subasta por procedimiento abierto del aprovechamiento cinegético del coto de caza LE-10.692.

El aprovechamiento se adjudicará conforme al pliego de condiciones técnico-facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León y al pliego de condiciones administrativas aprobado por esta entidad, que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal.

Para participar en el procedimiento, los licitadores deberán constituir una garantía del 3% del precio base fijado para la licitación en la cuenta facilitada por la Junta Vecinal para tal efecto. Este depósito será devuelto después de la subasta a los licitadores que no sean adjudicatario provisional.

La proposición deberá ser entregada en un sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, en el que figure la inscripción "Subasta del coto de caza LE-10.692". Dentro de este sobre se incluirá:

- Garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación, en metálico. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no sean adjudicatario provisional.
- Fotocopia del DNI en el caso de personas físicas, fotocopia del CIF para las personas jurídicas o poder bastantado si obra en representación de otra persona o entidad.
- Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para licitar prevista en la legislación vigente, así como estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otro sobre cerrado, denominado "proposición económica", que contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

D. ...., con NIF número ....., mayor de edad, con domicilio en (calle/plaza) ..... número ...  
... C.P. .... localidad ..... provincia ..... y teléfono ....., en nombre propio o en representación de ....., cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones, a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento cinegético anual del coto LE-10.692, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número ..., de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... euros.

Aquellas proposiciones que no contengan toda la documentación requerida serán declaradas nulas en el mismo acto de la subasta.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

El adjudicatario queda obligado a constituir una fianza definitiva por importe del 10% del precio de remate multiplicado por los cinco años de vigencia de la adjudicación, suponiendo su abono la devolución de la garantía provisional.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Información del coto que se subasta:

Especies	Temporadas				
	2025/2026	2026/2027	2027/2028	2028/2029	2029/2030
Jabalí	Cuatro ganchos por temporada Al salto y rececho				
Corzo	3 M 3 H	3 M 3 H	3 M 3 H	3 M 3 H	3 M 3 H
Ciervo	2 M 2 H	2 M 2 H	2 M 2 H	2 M 2 H	2 M 2 H
Perdiz Roja	15	15	15	15	15
Liebre	10	10	10	10	10
Paloma Torcaz	10	10	10	10	10
Codorniz	50	50	50	50	50
Becada	10	10	10	10	10
Zorzales	10	10	10	10	10
Aves acuáticas	10	10	10	10	10
Zorro	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.
Córvidos	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.

M: Macho, H: Hembra

S.C.: Sin cuantificar según normativa vigente

Terrenos: MUP número 612 y número 613, terrenos comunales y fincas particulares.

Superficie: 701 ha

Precio base: 4.850 euros

Precio índice: 9.700 euros

Fecha de subasta: El día 22 de marzo de 2025.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Entrega en mano al representante de la Junta Vecinal desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta 30 minutos antes de la hora señalada para la apertura de las plicas el día de la subasta, en el lugar de celebración.

Hora de apertura de plicas: 12.00 horas.

Lugar de la subasta: Casa del Pueblo.

Otras condiciones:

No se contempla el derecho de tanteo y retracto a favor del adjudicatario anterior.

El adjudicatario se hará cargo del pago de la tasa de matrícula, del mantenimiento de la señalización, abonará el IVA de la adjudicación y deberá contratar un seguro de responsabilidad civil durante los años de vigencia de la adjudicación.

13 de marzo de 2025.–El Presidente (ilegible).



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### LLANOS DE ALBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Llanos de Alba, a 1 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Ángel Suárez Suárez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### LUYEGO DE SOMOZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Luyego, en sesión extra/ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Luyego de Somoza, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, David Prieto Blanco.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### MOLDES-HERMIDE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Moldes-Hermide, en sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Moldes-Hermide, a 20 de febrero de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Castro Núñez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### MOLDES-HERMIDE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 20 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moldes-Hermide, a 20 de febrero de 2025.—El Presidente, Miguel Castro Núñez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### NAVA DE LOS OTEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Nava de los Oteros, a 28 de febrero de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Romualdo González Laguna.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### NAVA DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Nava de Los Oteros, en sesión extra/ordinaria de fecha 1 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Nava de Los Oteros, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Romualdo González Laguna.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### OTERICO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Oterico, en sesión extra/ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Oterico, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Julián José Otero Álvarez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### PEDRÚN DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Pedrún de Torío, en sesión extra/ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Pedrún de Torío, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Fulgencio Bandera Rodríguez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### PIEDRAFITA DE BABIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 21 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Piedrafita de Babia, a 7 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Eulogio Fernández Otero.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### PORTILLA DE LUNA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024, el Presupuesto General para el año 2025, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Portilla de Luna, a 15 de febrero de 2025.–El Presidente de la Junta Vecinal, Generoso García Rodríguez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### RUIFORCO DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ruiforco de Torío, en sesión extra/ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Ruiforco de Torío, a 4 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Antonio García González.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### SAN ROMÁN DE LOS OTEROS

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u otras observaciones ante la Junta Vecinal.

San Román de los Oteros, a 17 de marzo de 2025.—El Presidente, Roberto Lozano González.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### SARIEGOS

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u otras observaciones ante la Junta Vecinal.

Sariegos, a 11 de marzo de 2025.–El Presidente, Roberto Aller Llanos.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### SORRIBA DEL ESLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sorriba del Esla, a 20 de febrero de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Jesús A. Rodríguez Fernández.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### TORRE DE BABIA

##### ELIMINACIÓN DE CONDICIONANTE RECOGIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LE-10.242

Dentro de la cláusula novena del pliego de condiciones administrativas particulares de la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza LE-10242 se recogía la siguiente condición: "El adjudicatario deberá responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, así como de los perjuicios ocasionados por especies cinegéticas, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado, el adjudicatario suscribirá el correspondiente seguro de responsabilidad civil, del que remitirá justificante al titular del coto cada campaña cinegética".

Tras comprobación de la imposibilidad de cumplimiento por parte de los interesados de contratar un seguro que cubra daños ocasionados por especies cinegéticas, se elimina dicho condicionante de contratación de seguro quedando redactado el mismo como sigue: "El adjudicatario deberá responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas."

En Torre de Babia, 14 de marzo de 2025.—La Presidenta de la Junta Vecinal de Torre de Babia, Rosalía Alonso Feito.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### VALDERILLA DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valderilla de Torío, en sesión extra/ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valderilla de Torío, a 11 de diciembre de 2024.—La Alcaldesa Pedánea, Leticia Rodríguez López.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### VEGA DE LOS CABALLEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vega de Caballeros, en sesión extra/ordinaria de fecha 25 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vega de Caballeros, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Roberto Suárez González.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### VENTOSILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 7 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ventosilla, a 10 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Alfredo González Álvarez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### VILLABÚRBULA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 12 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villabúrbula, a 12 de enero de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Diego Flórez Pérez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### VILLAMOL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villamol, en sesión extra/ordinaria de fecha 8 de enero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villamol, a 12 de marzo de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Antonio María Gil González.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### VILLAMONDRÍN DE RUEDA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Villamondrín de Rueda, a 20 de febrero de 2025.–La Presidenta de la Junta Vecinal, M.<sup>a</sup> Covadonga Viejo Pérez.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Villanueva de las Manzanas, a 30 de enero de 2025.–El Presidente de la Junta Vecinal, Daniel Rodríguez Morala.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### VILLARÍN DE RIELLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarín de Riello, a 10 de marzo de 2025.—La Alcaldesa Pedánea, Eva María Parrilla Arias.



## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal, Constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 12 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zambroncinos del Páramo, a 13 de marzo de 2025.—El Presidente (ilegible).



## Junta de Castilla y León

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo

Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo por la que se someten a información pública las relaciones de los titulares, bienes y derechos afectados por la ejecución del "Plan regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono industrial El Bayo en Cubillos del Sil (León)", y de sus infraestructuras previstas y vinculadas al mismo, contempladas tanto en el "Proyecto de reordenación de accesos al polígono industrial de Cubillos del Sil" como en el "Proyecto de depuradora del polígono industrial de Cabañas Raras y Cubillos del Sil (León)".

Mediante Orden MAV/939/2024, de 25 de septiembre, se aprobó el Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono industrial «El Bayo» en Cubillos del Sil (León) cuya aprobación ha comportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución.

El objeto principal de dicho Plan Regional es disponer en el entorno del municipio de Ponferrada, de una oferta de suelo público para destinarlo a actividades productivas y empresariales, atendiendo además a los particulares requerimientos de algunas empresas de interés prioritario para la comunidad. Para ello, se aborda, por una parte, la reordenación parcial del actual polígono industrial de "El Bayo", adecuando la ordenación y configuración parcelaria de la denominada Fase 3.<sup>a</sup> del área industrial, a las necesidades de implantación de las actividades productivas previstas; por otra parte, se acomete la creación de una nueva oferta de suelo público con destino a actividades productivas, colindante y vinculada al polígono existente.

En el citado Plan Regional se establecen los mecanismos necesarios para proveer al área industrial de mejoras en las infraestructuras de acceso, lo cual exige un proyecto que reordene dichos accesos al polígono industrial, resultando necesario asimismo para la ejecución de este Plan, la construcción de una depuradora, para lo cual se hace imprescindible la adquisición de los terrenos donde se van a ejecutar la totalidad de las obras.

Tal y como dispone el artículo 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Plan comporta la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución incluidos los enlaces y conexiones con las redes de infraestructura previstas en los planes de ordenación urbanística o en la planificación sectorial, en su caso, a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o modificación de servidumbres.

Así pues, de conformidad con lo regulado en el artículo 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, se han formulado unas relaciones concretas e individualizadas, en las que se describen dichos bienes o derechos susceptibles de expropiación sometiendo a información pública por el plazo de 15 días dichas relaciones.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León SA (SOMACyL), promotora del Plan Regional, asumirá la condición de beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en su ley de creación, la Ley 12/2006, de 26 de octubre.

En su virtud,

Resuelvo

Someter a información pública por el plazo de 15 días las relaciones concretas e individualizadas de titulares, bienes y derechos afectados por la ejecución del "Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del Polígono Industrial "El Bayo" en Cubillos del Sil (León)" los afectados por la ejecución del "Proyecto de reordenación de accesos al polígono industrial de Cubillos del Sil", así como los afectados por la ejecución del "Proyecto de depuradora del polígono industrial de Cabañas Raras y Cubillos del Sil (León)".

En este plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, con el objeto de que cualquier interesado pueda aportar por escrito los datos para rectificar posibles errores en la relación publicada y/u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

Las relaciones de titulares, bienes y derechos que figuran como Anexo se publicarán en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cubillos del Sil (León) y de Cabañas Raras (León), en el periódico de mayor difusión del ámbito, así como en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Así mismo, la documentación podrá consultarse en la página web de la Junta de Castilla y León (<https://vivienda.jcyl.es/web/es/urbanismo-ordenacion-territorio/instrumentos-ordenacion-territorio.html>).

Las observaciones se podrán formular en el modelo normalizado Código IAPA número 3105, disponible en la dirección <http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica> y se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en Registro Electrónico o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la mencionada ley. Cuando las observaciones se formulen presencialmente, deberán dirigirse al Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, calle Rigoberto Cortejoso número 14, 47071.

Valladolid, 7 de marzo de 2025.–La Directora General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, María Pardo Álvarez.

RELACION BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR PARA LA AMPLIACIÓN POLIGONO "EL BAYO"					
FINCA	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	m <sup>2</sup> superficie afectada en dominio
4	24066A00901013	9	1013	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	63.564
5	7221414PH9272S			AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL	9.942
6	24066A00901055	9	1055	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	27.379
7	24066A00909018	9	9018	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	463
8	24066A00901027	9	1027	NO CONOCIDO	334
9	24066A00900259	9	259	NO CONOCIDO	947
10	24066A00909044	9	9044	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	1.797
11	24066A00909029	9	929	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL	8.640
11am	24066A00909021	9	921	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	29.099
12am	24066A00909030	9	930	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	44.926
13	24066A00909012	9	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL MIÑO-SIL	3.445
14	24066A00909024	9	924	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL	7.037
15am	24066A00900381	9	381	HDROS. DE AMADOR RODRIGUEZ PEREZ	1.055
16am	24066A00900380	9	380	HUGO AJENJO MACIAS	793
17am	24066A00900366	9	366	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ PEREZ	1.940
18am	24066A00900368	9	368	ALBERTO ORALLO OSORIO	2.270
19am	24066A00900378	9	378	FRANCISCO FERNANDEZ MARQUES	919
20am	24066A00900379	9	379	SUSANA RODRIGUEZ ORALLO	3
21am	24066A00900377	9	377	HDROS. DE PRUDENCIO SANTALLA MARQUES	919
22am	24066A00900376	9	376	PILAR LOPEZ LOPEZ	479
23am	24066A00900375	9	375	DOMINGO MANUEL CORRAL LOPEZ CARMEN MARIA CORRAL LOPEZ	374
24am	24066A00900358	9	358	HDROS. DE CESAR LOPEZ ALVAREZ	1.317
25am	24066A00900357	9	357	OLGA ARIAS ARIAS MARIA LUCIA ARIAS ARIAS HDROS. DE MATILDE ARIAS GONZALEZ	1.211
26	24066A00900250	9	250	HDROS. DE JESUS GOMEZ VILLAR	2.138
30am	24066A00900341	9	341	JOSE MANUEL CARRERA ALVAREZ	4
31am	24066A00900340	9	340	FRANCISCO ABAD CORRAL MARIA MILAGROS ABAD CORRAL MIGUEL ANGEL ABAD CORRAL MARIA ANGELES ABAD CORRAL	275
32am	24066A00900339	9	339	ALFREDO REGUERA FERNANDEZ	326
33am	24066A00900336	9	336	AGUSTIN DIEZ JAÑEZ	652
34am	24066A00900335	9	335	MARIA PAZ CORRAL VOCES	424
35am	24066A00900334	9	334	GABRIELA VALTUILLE GUTIERREZ	554
36am	24066A00900322	9	322	EDUARDO SOLDAN LOPEZ ANA BELEN LOPEZ GONZALEZ JOSE CARLOS GONZALEZ CORRAL BEATRIZ SOLDAN LOPEZ ELOY GONZALEZ CORRAL MARIA JESUS LOPEZ GONZALEZ MARIA TERESA LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER LOPEZ GONZALEZ JAVIER SOLDAN LOPEZ ANDRES GONZALEZ CORRAL	2.253
37am	24066A00900325	9	325	HDROS. DE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ	363
38	24066A00900242	9	242	MARIA NELIDA DE LA MATA GUNDIN	2.500
39	24066A00901011	9	1011	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	9.327
40	24066A00901012	9	1012	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	71.239
41	24066A00900260	9	260	OLVIDO ARROYO BODELON SERAFIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3.673
42	24066A00909041	9	9041	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	1.200
43	7221401PH9272S			AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL	46.587
44	24066A00900295	9	295	HDROS. DE HORTENSIA PRADA CORRAL HDROS. DE RAFAEL PRADA CORRAL	5.104
45	24066A00900296	9	296	MARIA JOSEFA CORRAL REGUERA	2.923



46	24066A00900297	9	297	FUNDACION PROYECTO JOVEN	6.041
47	24066A00901037	9	1037	HDROS. DE ENRIQUE MANUEL GOMEZ CORELLA	1.304
48	24066A00900300	9	300	HDROS. DE AMELIA CORRAL VEGA	4.157
49	24066A00900301	9	301	JULIA SANTALLA GONZALEZ	2.753
50	24066A00900303	9	303	OLGA ARIAS ARIAS MARIA LUCIA ARIAS ARIAS HDROS. DE MATILDE ARIAS GONZALEZ	1.651
51	24066A00900304	9	304	NO CONOCIDO	1.160
52	24066A00900302	9	302	CHANO FUCHANO SL	4.202
53	24066A00900305	9	305	HDROS. DE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ	1.184
54	24066A00900306	9	306	JOSE DIEZ DE LA MATA MARIA ESTHER DIEZ DE LA MATA	2.299
55	24066A00900307	9	307	MILAGROS FERRERO OSORIO TERESA GONZALEZ CAMPANERO CELIA RUTH GONZALEZ CAMPANERO MARIA JESUS CAMPANERO BETANZOS	2.350
56	24066A00900308	9	308	GENOVEVA VILLAR CALVO	1.061
57	24066A00900309	9	309	DOMINGO MANUEL CORRAL LOPEZ CARMEN MARIA CORRAL LOPEZ	5.153
58	24066A00900314	9	314	HDROS. DE CONSOLACION ALVAREZ ALVAREZ	2.840
59	24066A00900316	9	316	MARIA ANGELES JAÑEZ CORRAL	2.711
60	24066A00900317	9	317	HDROS. DE JUAN ANTONIO ARIAS GONZALEZ	2.865
61	24066A00900319	9	319	FERNANDO JOSE GONZALEZ ALVAREZ	3.186
62	24066A00900261	9	261	CALVO GENS SL	2.100
63	24066A00900263	9	263	HDROS. DE VIDAL ORALLO FERNANDEZ	1.755
64	24066A00900264	9	264	MARIA DEL ROSARIO ORALLO SANTALLA	1.408
65	24066A00900265	9	265	ERNESTO ALVAREZ SANTALLA	1.055
66	24066A00900320	9	320	MARIA DEL ROSARIO ORALLO SANTALLA	3.490
67	24066A00900321	9	321	ALBINO GONZALEZ FERNANDEZ	2.171
68	24066A00900247	9	247	HDROS. DE DANIEL OSORIO FERNANDEZ	1.977
69	24066A00900246	9	246	JESUS MARIA BARREDO PANIAGUA MARIA CONCEPCION FERNANDEZ FERNANDEZ	1.562
71	24066A00900248	9	248	NIEVES SANTALLA GONZALEZ	2.154
72	24066A00900318	9	318	VIRGINIO FERNANDEZ CORRAL	2.563
73	24066A00900252	9	252	JOSE OSORIO CORRAL	5.077
74	24066A00900249	9	249	MATEO CORRAL VILLAR	3.301
75	24066A00900243	9	243	ENGRACIA ORALLO DE LA MATA MANUEL FERNANDEZ ORALLO LUCIA FERNANDEZ ORALLO	608
76	24066A00900244	9	244	JOSE PABLO DE LA MATA SANTALLA	1.797
77	24066A00900245	9	245	HDROS. DE ESTEBAN FERNANDEZ FERNANDEZ	2.551
80	24066A00900251	9	251	MARIA GUTIERREZ GARCIA	2.063
81	24066A00900323	9	323	ALFREDO REGUERA FERNANDEZ	1.509
82	24066A00900324	9	324	CLAUDIA DE LA MATA CARBALLO	1.112
83	24066A00900935	9	935	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	30.682
84	24066A00900258	9	258	JOSE M PRADO DE LA MATA	254
85	24066A00900256	9	256	CELSA ORALLO CORRAL	2.034
86	24066A00900254	9	254	HDROS. DE AMADOR RODRIGUEZ PEREZ	3.170
87	24066A009009045	9	9045	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	1.166
88	24066A00901026	9	1026	JOSE M PRADO DE LA MATA	223
89	24066A00900253	9	253	MARIA JESUS CAMPANERO BETANZOS TERESA GONZALEZ CAMPANERO CELIA RUTH GONZALEZ CAMPANERO MILAGROS FERRERO OSORIO	3.104
90	24066A00900257	9	257	CELSA ORALLO CORRAL	939
91	24066A00900367	9	367	CONCEPCION FERNANDEZ CORRAL	2.587
93	24066A00900255	9	255	HDROS. DE AMADOR RODRIGUEZ PEREZ	402
95	24066A00900315	9	315	FRANCISCO FERNANDEZ MARQUES	1.586
96	24066A00900313	9	313	PEDRO SANTALLA SIERRA	772
97	24066A00900312	9	312	JOSEFA CORRAL MARQUES	540



98	24066A00900957	9	957	MARIA JOSE PENELA CALVO	1.173
99	24066A00900311	9	311	JOAQUIN FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSEFA CALVO FERNANDEZ	706
100	24066A00900310	9	310	MARIA ANGELES JAÑEZ CORRAL	1.345
101	24066A00900363	9	363	JOSE RODRIGUEZ CASTRO	1.297
102	24066A00900364	9	364	HORACIO ARROYO MARQUES	4.010
103	24066A00900365	9	365	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ PEREZ	1.982
104	24066A00900369	9	369	FUNDACION PROYECTO JOVEN	2.183
105	24066A00900370	9	370	MANUEL MENENDEZ	1.503
106	24066A00900371	9	371	BALDOMERO GARCIA BOTO CAMILO GARCIA BOTO	2.295
107	24066A00900372	9	372	BALDOMERO GARCIA BOTO CAMILO GARCIA BOTO	1.098
108	24066A00900373	9	373	BALDOMERO GARCIA BOTO CAMILO GARCIA BOTO	4.481
109	24066A00900374	9	374	DANIEL SANTALLA MARQUES	1.339
110	24066A00900266	9	266	FUNDACION PROYECTO JOVEN	1.087
111	24066A00900362	9	362	JOSE DIEZ DE LA MATA MARIA ESTHER DIEZ DE LA MATA	977
112	24066A00900361	9	361	JOSE LOPEZ ALVAREZ MANUEL LOPEZ ALVAREZ DANIEL LOPEZ ALVAREZ	3.182
113	24066A00900360	9	360	PEDRO SANTALLA SIERRA	2.077
114	24066A00900359	9	359	HDROS. DE MATILDE ARIAS GONZALEZ MARIA LUCIA ARIAS ARIAS OLGA ARIAS ARIAS	2.136
115	6821416PH9262S			AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL	15.000
116	6821415PH9262S			AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL	15.000
117	6821408PH9262S			AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL	13.073
118	6821414PH9262S			INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEON	15.000
119	6821413PH9262S			AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL	15.001
120	6821412PH9262S			INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEON	10.686
121	6821409PH9262S			AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL	160.963
122	6821410PH9262S			AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL	42.236
123	6821411PH9262S			TVITEC FLOAT GLASS SL	153.147
124	24066A00909000	9	9000	SIN CATASTRAL (SON CALLES)	220.033
125	6938101PH9263N			TVITEC FLOAT GLASS SL	112.500
126	7334301PH9273S			TVITEC FLOAT GLASS SL	30.744
127	7138901PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
128	7138902PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
129	7138928PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
130	7138903PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
131	7138904PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
132	7138927PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
133	7138905PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
134	7138926PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
135	7138906PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
136	7138907PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
137	7138908PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
138	7138925PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
139	7138909PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
140	7138910PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
141	7138924PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
142	7138911PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
143	7138912PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
144	7138923PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
145	7138913PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
146	7138914PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250



147	7138922PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
148	7138915PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
149	7138916PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
150	7138921PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
151	7138917PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
152	7138918PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
153	7138920PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
154	7138919PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
155	7238801PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
156	7238802PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
157	7238836PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
158	7238803PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
159	7238835PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
160	7238804PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
161	7238834PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
162	7238805PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
163	7238833PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
164	7238806PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
165	7238832PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
166	7238807PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
167	7238831PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
168	7238808PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
169	7238830PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
170	7238809PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
171	7238829PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
172	7238810PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
173	7238828PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
174	7238811PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
175	7238827PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
176	7238812PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
177	7238826PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
178	7238813PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
179	7238825PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
180	7238814PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
181	7238824PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
182	7238815PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
183	7238823PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
184	7238816PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
185	7238822PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
186	7238817PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
187	7238821PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
188	7238818PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	1.250
189	7238820PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
190	7238819PH9273N			TVITEC FLOAT GLASS SL	2.500
191	24028A02010124	20	10124	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS RARAS	1.781
192	24028A02000124	20	124	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS	1.807
193	7142401PH9274S			AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL	99.048

**RELACIÓN BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR REORDENACIÓN DE ACCESOS  
AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE "EL BAYO"**

FINCA	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	m <sup>2</sup> superficie afectada en dominio
1	24066A00300157	3	157	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL	159
2	24066A00300158	3	158	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL	1.250
3	24066A00300151	3	151	MARIA CONCEPCION FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS MARIA BARREDO PANIAGUA	118
4	24066A00300160	3	160	HDROS. DE FILOMENA MARQUES PESTAÑA	43
5	24066A00300161	3	161	ANGELITA MARQUÉS MARQUÉS	4
6	24066A00300159	3	159	JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL SIL	1.531
7	24066A00915944	9	15944	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ CASTRO GUSTAVO ADOLFO RAMON RODRIGUEZ	209
8	24066A00915131	9	15131	ROSA MARIA CUELLAS PEREZ	108
9	24066A00900133	9	133a	GERARDO MORANTE PEREDA	2.632
10	24066A00900960	9	960	JOSE LUIS RAMOS RAMON	1.840
11	24066A00900921	9	921	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	30
12	24066A00900930	9	930	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS DE LA DORNILLA	6.573
13	24066A00900385	9	385	HDROS. DE ANGEL RODRIGUEZ PEREZ	63
14	24066A00900384	9	384	HDROS. DE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ	800
15	24066A00900381	9	381	HDROS. DE AMADOR RODRIGUEZ PEREZ	1.987
16	24066A00900380	9	380	HUGO AJENJO MACIAS	109
17	24066A00900366	9	366	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ PEREZ	2
18	24066A00900368	9	368	ALBERTO ORALLO OSORIO	169
19	24066A00900378	9	378	FRANCISCO FERNANDEZ MARQUES	952
20	24066A00900379	9	379	SUSANA RODRIGUEZ ORALLO	1.219
21	24066A00900377	9	377	HDROS. DE PRUDENCIO SANTALLA MARQUES	324
22	24066A00900376	9	376	PILAR LOPEZ LOPEZ	333
23	24066A00900375	9	375	DOMINGO MANUEL CORRAL LOPEZ	78
24	24066A00900358	9	358	HDROS. DE CESAR LOPEZ ALVAREZ	459
25	24066A00900357	9	357	OLGA ARIAS ARIAS MATILDE ARIAS GONZALEZ MARIA LUCIA ARIAS ARIAS	1.329
26	24066A00900945	9	945	PILAR LOPEZ LOPEZ	22
27	24066A00900344	9	344	ANTONIA SANTALLA SANTALLA	48
28	24066A00900343	9	343	ANLLACO SA	181
29	24066A00900342	9	342	ANLLACO SA	338
30	24066A00900341	9	341	JOSE MANUEL CARRERA ALVAREZ	251
31	24066A00900340	9	340	FRANCISCO ABAD CORRAL MIGUEL ANGEL ABAD CORRAL MARIA ANGELES ABAD CORRAL MARIA MILAGROS ABAD CORRAL	365
32	24066A00900339	9	339	ALFREDO REGUERA FERNANDEZ	304
33	24066A00900336	9	336	AGUSTIN DIEZ JAÑEZ	408
34	24066A00900335	9	335	MARIA PAZ CORRAL VOCES	259
35	24066A00900334	9	334	GABRIELA VALTUILLE GUTIERREZ ELOY GONZALEZ CORRAL ANDRES GONZALEZ CORRAL FRANCISCO JAVIER LOPEZ GONZALEZ MARIA TERESA LOPEZ GONZALEZ MARIA JESUS LOPEZ GONZALEZ ANA BELEN LOPEZ GONZALEZ BEATRIZ SOLDAN LOPEZ JAVIER SOLDAN LOPEZ EDUARDO SOLDAN LOPEZ JOSE CARLOS GONZALEZ CORRAL	300
36	24066A00900322	9	322		526
37	24066A00900325	9	325	HDROS. DE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ	2.764
38	24066A00900326	9	326	JESUS FERNANDEZ GUTIERREZ	1.201

**RELACIÓN BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR DEPURADORAS DE LOS POLÍGONOS DE CABAÑAS RARAS Y EL BAYO (LEÓN). T.M. CABAÑAS RARAS**

FINCA	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	TITULAR	m <sup>2</sup> superficie afectada en dominio	m <sup>2</sup> superficie afectada ocupación temporal	m <sup>2</sup> superficie afectada servidumbre acueducto y paso
1	24028A02000124	20	124	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS	1807	0	0
2	24028A02010124	20	10124	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS RARAS	1781	0	0
3	24028A02000125	20	125	HDROS. DE JULIA GARCIA MARQUES	4	1128	143
4	24028A02000187	20	187	JOSE PINTOR SANCHEZ	0	276	83
5	24028A02000186	20	186	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS RARAS	4	89	27
6	24028A02000135	20	135	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS	85	269	301
7	24028A02000126	20	126	MARIA LIBERTAD RODRIGUEZ CABO	0	460	253
8	24028A02000127	20	127	ALFONSO LUIS ALONSO MARQUES	0	158	3
8	24028A02000127	20	127	CESAR ALONSO MARQUES	0	158	3
8	24028A02000127	20	127	HDROS. DE CESAR ALONSO MARQUES	0	158	3
9	24028A02000128	20	128	AMANDO GARCIA PUERTO	0	14	0
10	24028A02000654	20	654	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS RARAS	0	77	32
11	24028A02009918	20	9918	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS RARAS	0	10	6
12	24028A02009000	20	9000	DESCONOCIDO	0	1503	884
13	24028A02009915	20	9915	JUNTA VECINAL DE CABAÑAS RARAS	18	0	134
14	24028A02.109000	21	9000	DESCONOCIDO	0	522	354



## Anuncios Particulares

### Cámara de Comercio de León

CONVOCATORIA PROGRAMA PYME DIGITAL 2025- CÁMARA LEÓN

CONVOCATORIA PYME DIGITAL 2025- CÁMARA LEÓN

BDNS (Identif.): 821083

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821083>)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de Planes de apoyo de soluciones TIC en el marco del Programa Pyme Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de la Unión Europea.

*Primero. – Beneficiarios.*

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de León, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

*Segundo. – Objeto.*

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Digital, subvencionados en un 60% a través del Programa Plurirregional de España Feder 2021-2027 (POPE).

*Tercero. – Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la Sede Electrónica de la Cámara de León Además, puede consultarse a través de la web [www.camaraleon.com](http://www.camaraleon.com).

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

*Cuarto. – Cuantía.*

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 299.600 €.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.494,00 € sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por Feder al 60%

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 358.026 €, en el marco del Programa Plurirregional de España Feder 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abre a las 9.00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las 14.00h del día 30 de septiembre de 2025, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto

León, 18 de marzo de 2025.–El Viceserretario General, Javier Sanz Rojo.



## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DE SAN ROMÁN Y SAN JUSTO

*San Justo de la Vega*

#### ANUNCIO DE JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

Tal y como dictan las Ordenanzas de nuestra Comunidad de Regantes en su capítulo IV (artículo 43 y siguientes), se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a su Junta General ordinaria anual. Dicho acto tendrá lugar el domingo día 30 de marzo de 2025 celebrándose en primera convocatoria a las 11.30 horas y en segunda y definitiva a las 12.00 en el salón de actos de la Casa del Pueblo de San Justo de la Vega con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º.-Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las dos sesiones anteriores.
- 2.º.-Presentación de cuentas correspondientes al ejercicio económico 2024.
- 3.º.-Nombramiento de Recaudador Ejecutivo del S. Central del E. Villameca.
- 4.º.-Campaña de riego próxima. Informes de la Presidencia
- 5.º.-Escritos recibidos.
- 6.º. -Asuntos de interés. Ruegos y preguntas.

San Justo de la Vega, 13 marzo de 2025.-El Presidente, Óscar F. Cuervo Geijo.